

OCTAVA.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla

El presente Encargo, no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOVENA.- Duración, emplazamiento y resolución

El encargo surtirá efectos desde el momento de su firma.

Duración:

La puesta en funcionamiento de la oficina, será una vez se firme el acta de inicio en el mes de diciembre del año 2023 y la fecha de finalización será la de 28 de agosto de 2024. Dicho encargo podrá prorrogarse antes de la finalización del mismo, por DOCE (12) MESES más, hasta el máximo previsto legalmente, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente a tal fin, tramitándose el procedimiento correspondiente.

La Oficina Técnica de Proyectos deberá empezar su funcionamiento en diciembre de 2023, debiendo ser firmada el correspondiente Acta de Inicio y Acta de finalización del encargo, una vez finalice el mismo.

Lugar de ejecución:

La ciudad de Melilla, TRAGSATEC asume la obligación de aportar en la Ciudad de Melilla, un local adecuado y accesible, que cumpla la normativa vigente y con todos los permisos pertinentes, para ubicar la sede de la oficina técnica de Proyectos. Debiendo comunicar a la Consejería de Economía, Comercio, Turismo y de Fomento, en un plazo no superior a diez días desde la notificación del encargo, la ubicación de dicha sede.

Resolución

El Encargo podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante Resolución del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de esta.

Igualmente en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula podrá acordarse la resolución del encargo.

DÉCIMA.- Obligaciones de las partes.**TRAGSATEC:**

- Asume la obligación de aportar en la Ciudad de Melilla, todos los medios materiales y personales necesarios (que se detallan en la Memoria Técnica que se adjunta como anexo I) para la creación de la Oficina Técnica de Proyectos.
- -TRAGSATEC, tendrá en cuenta en todo momento durante la ejecución del encargo a Medios Propios, el cumplimiento del "Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin que en ningún caso pueda ejercer funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas que corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos.
- TRAGSATEC asume la obligación de aportar en la ciudad de Melilla, un local adecuado y accesible, que cumpla la normativa vigente y con todos los permisos pertinentes, para ubicar la sede de la oficina técnica de Proyectos. Debiendo comunicar a la Consejería de Economía, Comercio, Turismo y de Fomento, en un plazo no superior a diez días desde la notificación del encargo, la ubicación de dicha sede.
- Las tareas desarrolladas por el personal integrante del equipo de trabajo no podrán implicar el **ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, ni el desempeño de funciones reservadas a funcionarios públicos.**
- El personal adscrito a este Servicio dependerá íntegramente de TRAGSATEC, siendo de su cuenta y cargo la totalidad de los costes y gastos derivados de su relación laboral.
- Hacer entrega a la ciudad de Melilla de todos los activos materiales inventariables que se adquieran, una vez finalice el encargo.
- Presentar del 1 al 10 de cada mes certificaciones, junto a la documentación pertinente que le sea requerida, conforme a los precios realmente ejecutados y contemplados en el Presupuesto.

La Ciudad de Melilla:

El abono del importe del encargo, conforme a los precios realmente ejecutados y contemplados en el Presupuesto, una vez sean supervisadas y tengan los vistos buenos las correspondientes certificaciones y sean presentadas las facturas de las mismas.

UNDÉCIMA.- Resolución de controversias

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Encargo serán resueltas de forma ejecutiva por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Todo lo que se comunica a TRAGSATEC para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación del Encargo el carácter de orden de ejecución.